



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico
y Reto Demográfico
Servicio de Promoción Agroalimentaria y Consumo



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y FEDERACIÓN DE COMERCIO Y SERVICIOS DE VALLADOLID (FECOSVA), PARA LA CAMPAÑA “EN PRIMAVERA, COMPRAR EN TU COMERCIO VECINO TIENE PREMIO” 2024.

Valladolid a,

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Diputación Provincial de Valladolid con NIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, actuando en representación de ésta, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 34.1b), 57 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Y, de otra parte, FEDERACIÓN DE COMERCIO Y SERVICIOS DE VALLADOLID (FECOSVA) con N.I.F. G47334511 y domicilio en Calle Muro nº 3, 2º Dcha., 47004 de Valladolid y en su nombre y representación, D. Jesús Marcos Herreras Revuelta con NIF 09270246G en su calidad de Presidente de FECOSVA.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid,

EXPONEN

PRIMERO. - Que la Diputación tiene como competencias propias las establecidas en el Capítulo II del Título III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en todo caso, las referidas a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, contempladas en el art. 36.1 d).

SEGUNDO. - Que la Diputación de Valladolid gestiona a través del Servicio de Promoción Agroalimentaria, la marca “Alimentos de Valladolid”, que engloba a un conjunto de empresas de producción, venta y comercialización de productos agroalimentarios e incluye dentro de sus prioridades la mejora y promoción de la actividad económica de los municipios de Valladolid, siendo el comercio un sector económico prioritario para los municipios, al prestar un servicio esencial a la población. Por lo que, la promoción comercial para la atracción de los consumidores es fundamental para el mantenimiento y nuevas aperturas de los establecimientos comerciales.

TERCERO. - Que para materializar esta acción, existe crédito en la aplicación presupuestaria 205.43900.48310 por importe de 30.000,00 euros y en concepto de “SUBV. NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN DE COMERCIO Y SERVICIOS DE VALLADOLID (FECOSVA), PARA LA CAMPAÑA “EN PRIMAVERA, COMPRAR EN TU COMERCIO VECINO TIENE PREMIO”, 2024”.

Proyectos similares se han desarrollado anteriormente con éxito, logrando una gran participación. Por lo que, visto el éxito del proyecto de las campañas de Semana Santa, otoño y



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico
y Reto Demográfico
Servicio de Promoción Agroalimentaria y Consumo



navidad de años anteriores, se crea en el presupuesto de la Diputación 2024 una aplicación presupuestaria para la realización de nuevas campañas para la promoción de la venta de productos pertenecientes a la marca “Alimentos de Valladolid”, dentro de las cuales se encuentra la campaña “En PRIMAVERA, comprar en tu comercio vecino tiene premio”.

CUARTO. - Que FECOSVA es una entidad asociativa, sin ánimo de lucro, que agrupa a 20 asociaciones de comerciantes del sector del comercio y los servicios de Valladolid y Provincia, con más de 800 asociados, cuyo ámbito de actuación es la Provincia de Valladolid.

Que la Federación tiene, entre sus objetivos, la representación, coordinación, gestión, defensa y promoción de los intereses generales de las empresas de comercio y los servicios.

QUINTO. - Que FECOSVA tiene entre sus fines:

- La representación, coordinación, gestión, defensa y promoción de los intereses de los empresarios que ejercen el Comercio.
- El estudio de todo tipo de asuntos y la adopción de soluciones a problemas que se le planteen al sector, acordando aquellas que se estimen más beneficiosas para el mismo.
- La promoción y desarrollo del sector, fomentando la comunicación y el espíritu de solidaridad entre sus componentes. FECOSVA lleva 30 años realizando actividades de promoción comercial para el comercio de Valladolid

SEXTO. - Que ambas partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones de apoyo al comercio tradicional en la provincia de Valladolid, lo que permitirá una difusión provincial de la marca “Alimentos de Valladolid”.

Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto y en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se articula a tenor de las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

1. El presente CONVENIO de Colaboración entre la Diputación de Valladolid tiene por objeto la colaboración entre la Diputación de Valladolid y FECOSVA, para llevar a cabo un programa de dinamización del comercio rural de alimentación para la provincia de Valladolid a través de la campaña “En PRIMAVERA, comprar en tu comercio vecino tiene premio”.

2. Se pretende apoyar a los comerciantes de los pequeños municipios para conseguir un comercio de calidad, introduciendo en estos establecimientos productos agroalimentarios de la provincia de Valladolid, para realizar su actividad en un mercado cada vez más competitivo y a la vez difundir la producción agroalimentaria de calidad de Valladolid y su provincia.

3. El objeto de la campaña es impulsar la actividad económica de los comerciantes de la ciudad de Valladolid y provincia, otorgando liquidez a las empresas del sector agroalimentario de la provincia. Para lo cual se le quiere dar un impulso a través de la campaña,



“En PRIMAVERA, comprar en tu comercio vecino tiene premio”, año 2024 intentando conseguir un máximo de 50 comercios de Valladolid, capital y provincia, que se adhieran a esta acción para dinamizar los establecimientos comerciales y agroalimentarios de la provincia de Valladolid.

SEGUNDA. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Visibilizar en los comercios de los municipios y de la ciudad, los productos agroalimentarios de la provincia de Valladolid con señal de identidad geográfica y distintivo de calidad.
- Fidelizar y captar clientes en los comercios participantes a través de esta acción.
- Transmitir al consumidor la importancia de comprar productos agroalimentarios, de calidad, de km 0, producto de cercanía, de la comarca o todos los que ofrece nuestra provincia.
- Dinamizar el sector comercio en el entorno rural con acciones atractivas para el cliente.
- Dotar al comerciante de una herramienta de marketing competitiva para promocionar su establecimiento comercial.
- Hacer más atractivos los establecimientos manteniendo los corner publicitarios o esquinas de exposición para la venta de productos específicos del sector agroalimentario.
- Recuperar la cuota de mercado de las medianas y grandes superficies y poder mantener la oferta comercial en los municipios de Valladolid, con la finalidad de que se puedan mantener esas tiendas y no tengan que cerrar y dejar al pueblo desabastecido de productos básicos.
-

TERCERA. - DESTINATARIOS/BENEFICIARIOS

El beneficiario del convenio es la FEDERACIÓN DE COMERCIO Y SERVICIOS DE VALLADOLID (FECOSVA) para la realización del programa, el cual, irá dirigido a todos los comercios del sector de alimentación de la provincia de Valladolid.

CUARTA. - DESARROLLO DE LA CAMPAÑA.

FECOSVA repartirá 200 papeletas a cada uno de los comercios participantes de la provincia de Valladolid, incluidas las papeletas que estén premiadas. Dichos comercios repartirán las papeletas a sus clientes, correspondiéndoles una papeleta por cada compra superior a 20 euros.

A cada una de las papeletas premiadas le corresponde uno de los 400 lotes de productos agroalimentarios de la provincia de Valladolid de la marca Alimentos de Valladolid, valorado en 50 euros, que se distribuirán equitativamente, entre los comercios participantes. Entre las 200 papeletas entregadas a cada comercio participante, habrá 8 papeletas que contengan premio.

La acción de información a los comercios para la adhesión a la Campaña, irá dirigida a incentivar la compra de productos de la provincia.

La difusión de esta campaña se realizará en redes sociales y páginas web, tanto de FECOSVA como de TU COMERCIOVECINO.COM. Asimismo, se realizará la promoción directa entre los más de 200 comercios de alimentación inscritos en la página web “tucomerciovecino.com”.

El período en que se prevé llevar a cabo la promoción y difusión es del 5 de abril al 5 de mayo de 2024.

FECOSVA diseñará y editará 2 carteles para la identificación de cada comercio participante en la promoción, 200 papeletas para cada uno de ellos y un expositor para cada



comercio participante que no disponga de él para exhibir productos agroalimentarios de la provincia de Valladolid para dar a conocer y vender los productos agroalimentarios de la provincia de Valladolid, remarcando su calidad y a la vez publicitar los establecimientos comerciales

QUINTA. - PRESUPUESTO.

El presupuesto total de gastos del presente convenio asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 euros), consignándose en la aplicación presupuestaria 205.43900.48310 del Presupuesto de la Diputación de Valladolid para el año 2024.

SEXTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada realice FECOSVA, respondan a la naturaleza del presente convenio y se lleven a cabo en el presente ejercicio, hasta el fin de la vigencia del convenio. En concreto todos aquellos destinados a la dinamización del comercio rural de alimentación en la provincia de Valladolid, mediante la adquisición de los lotes de productos a los comercios de la provincia de Valladolid, redacción de notas de prensa, difusión en medios de comunicación, gastos Mailing, promoción en web, marketing digital en redes sociales, entre otras.

Además de los gastos expresamente excluidos en la LGS, no serán subvencionables:

- a) Los gastos de inversión.
- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias y los gastos de comisiones bancarias.
- c) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- d) Los gastos de procedimientos judiciales.
- e) No será considerado gasto subvencionable el IVA soportado deducible por el beneficiario, salvo que éste justifique la no deducibilidad total o parcial del IVA soportado, lo cual se justificará mediante la aportación de certificación de exención total del impuesto en el ejercicio de su actividad o relativa al porcentaje de prorrata definitiva aplicable en el ejercicio a que correspondan los gastos imputados a efectos de justificación.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN

La Diputación de Valladolid, aportará en concepto de convenio a FECOSVA, la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 €), para la dinamización del comercio rural de alimentación en la provincia de Valladolid, para la campaña “En Primavera, Comprar En Tu Comercio Vecino tiene premio”.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE FECOSVA.

FECOSVA, como beneficiaria de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Organización y gestión por el personal de FECOSVA.
- Incentivar y promocionar los establecimientos comerciales del sector agroalimentario de la provincia de Valladolid.



- Convocatoria de Rueda de Prensa y redacción de Nota de Prensa con información para los medios de comunicación.
- Publicidad y Marketing online: publicaciones en Redes Sociales (Facebook e Instagram), Web de tucomerciovecino.com y web de FECOSVA.
- Captación como máximo de 50 comercios para la realización de cada una de las acciones e informarles de la existencia de los productos de Km 0 y agroalimentarios de la provincia de Valladolid.
- Adquisición de productos, montaje de lotes y reparto de los mismos a los comercios.
- Mailing, Newsletter, reparto de carteles, papeletas, lotes y expositores a los comercios inscritos que no dispongan de expositor.
- Contactar con los comerciantes.
- Informe final del programa desarrollado.
- Marketing digital en Facebook e Instagram, creatividades, adaptaciones y banco de imágenes.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

La presente subvención es compatible con la percepción de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos (incluida la de la Diputación), supere el coste de la actividad subvencionada.

DÉCIMA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

1. La cuantía de la subvención se abonará de la siguiente forma:

- El 80% de forma anticipada, a la firma del Convenio y con el carácter de “a justificar. Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

- El 20% restante cuando FECOSVA haya justificado la realización de los gastos y pagos correspondientes a la totalidad de las actuaciones subvencionadas.

2. Dicha aportación quedará condicionada a la justificación de los fondos asignados a FECOSVA en esta u otras líneas de subvención que estén pendientes de justificación.

Se considerará que una subvención está pendiente de justificación cuando haya transcurrido el plazo máximo de justificación previsto inicialmente o el de la prórroga concedida

3. FECOSVA, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización de la vigencia del convenio, presentará, a modo de justificación de la subvención concedida, la documentación de que las actividades subvencionadas han sido realizadas, en los términos establecidos en el artículo 75 del Reglamento General de Subvenciones, (Modelo denominado Anexo II, Cuenta Justificativa Simplificada) entregando a tal efecto:

- **Memoria Técnica** sobre las actividades realizadas, suscrita por el presidente de la Entidad beneficiaria y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la



misma. En dicha Memoria se incluirán y describirán todas las actividades y servicios realizados objeto de la subvención concedida y los objetivos conseguidos (Anexo I).

- **Cuenta justificativa** suscrita por el solicitante que deberá estar firmada en todas sus hojas, donde se relacionen los distintos gastos realizados, conforme al modelo Anexo II.
- A dicha cuenta se unirán las facturas correspondientes a los gastos efectuados por FECOSVA y los documentos justificativos de pago de los gastos subvencionables, que deben referirse al periodo subvencionable y por un importe igual o superior a la cantidad la aportación de la Diputación de Valladolid.

En las **facturas/nominas** deberá constar el n.º y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, y el IVA con la expresión IVA incluido, o la expresión exento de IVA, con indicación del artículo donde se recoja la causa de exención. Deberá constar asimismo la firma y el sello de “**pagado**”, o, en su caso se acompañará a la factura el justificante de la transferencia bancaria efectuada.

Reintegro de la subvención. - En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación efectuada por la Diputación y no se justificasen total o parcialmente los gastos relativos al desarrollo de las actividades subvencionadas, se procederá a minorar el importe de la subvención, debiendo la entidad beneficiaria restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y de los lotes no gastados y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art. 37.1 de la LGS.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

4. Esta documentación se presentará en el Registro General de la Diputación, sito en Avd. Ramón y Cajal nº 5, 47071 de Valladolid o en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico>.

También podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

UNDÉCIMA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 5 de mayo 2024, no estando prevista prórroga. No obstante, al referirse a actividades incluidas en la campaña “En PRIMAVERA, comprar en tu comercio vecino, tiene premio” que se llevará a cabo del 5 de abril de 2024 al 5 de mayo de 2024, retrotraerá sus efectos a los gastos efectuados para dicha campaña desde 5 de marzo de 2024.



DUODÉCIMA. - MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes. Durante la vigencia del mismo, los pactos recogidos podrán ser modificados, mediante anexos o adendas que deberán ser suscritos por ambas partes, manteniéndose la vigencia de los pactos que no sean objeto de modificación conforme a su redacción original.

DÉCIMA TERCERA. - NORMATIVA DE APLICACIÓN

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y demás normativa aplicable.

Además, la base 39,3.2., de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año **2024**, establece las normas para la fiscalización previa de expedientes de subvenciones y convenios en régimen de concesión directa. La subvención está integrada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid para el año 2024, incluido en la D.A. Primera de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Valladolid como Anexo I al referido Presupuesto General, aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2023 y elevado a definitivo en el BOP nº 2023/244 de 22/12/2023, y cuyo objetivo es llevar a cabo un programa de dinamización del comercio rural de alimentación en la provincia de Valladolid, a través de la campaña “En PRIMAVERA, comprar en tu comercio vecino tiene premio”.

FECOSVA, en materia de protección de datos, se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DÉCIMA CUARTA. - INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, siendo de aplicación los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES.

Para todas las comunicaciones que deban realizar entre sí, como consecuencia del presente contrato, las partes designan como domicilios los siguientes:

DIPUTACIÓN DE VALLADOLID.
SERVICIO DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA
Dirección: C/ Angustias nº 44, 47003 Valladolid
Nº de teléfono: 983 42 72 13
A/A: Francisco Fuentes Santamarta
Correo Electrónico: francisco.fuentes@dipvalladolid.es



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Empleo, Desarrollo Económico
y Reto Demográfico
Servicio de Promoción Agroalimentaria y Consumo



FECOSVA

Gerente

Dirección: Calle Muro nº 3, 2º Dcha, 47004 Valladolid

Nº de teléfono: 983 30 85 43/ 983 29 75 36

A/A: Mila Aguado Mariscal

Correo Electrónico: fecosva@fecosva.com

DÉCIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Y las Partes prestan su conformidad con el contenido del presente convenio, y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, lo firman las Partes intervinientes, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN
DE VALLADOLID,

EL PRESIDENTE LA FEDERACION DE
COMERCIO Y SERVICIOS DE VALLADOLID
(FECOSVA),

D. Conrado Íscar Ordóñez

D. Jesús Marcos Herreras Revuelta

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Carmen Lucas Lucas



ANEXO I

MEMORIA TÉCNICA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y FEDERACIÓN DE COMERCIO Y SERVICIOS DE VALLADOLID (FECOSVA). PARA LA CAMPAÑA “EN SEMANA SANTA, COMPRAR EN TU COMERCIO VECINO TIENE PREMIO”

1. Actuaciones realizadas por FECOSVA

1.
2.
3.
4.
5.
..
..

- 2. Nº de comercios visitados→
- Nº de comercios participantes→

Objetivo: Relación de comercios participantes y sus ganadores.

	COMERCIO	MUNICIPIO	DNI, NOMBRE Y APELLIDOS GANADOR
1			1
			2
			3
			4
			5
			6
			7
			8
2.....			1
			2
			3
			4
			5
			6
			7
			8

3. Relación fotográfica de premiados por comercio.



**ANEXO II
CUENTA JUSTIFICATIVA**

D/D^a. _____, con DNI nº _____, actuando en nombre y representación de la Entidad _____, provista de CIF nº _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en relación con la justificación de la subvención para FECOSVA, por la campaña “En PRIMAVERA, comprar en tu comercio vecino tiene premio”, presenta:

I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (ANEXO I), conforme con lo establecido en la Cláusula 10ª del Convenio que regula la concesión de la subvención, y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO. - El programa para el que ha sido concedida la citada subvención se ha realizado en su totalidad en la fecha de _____, cumpliendo todos los requisitos de su concesión conforme al convenio suscrito para otorgar la citada subvención.

SEGUNDO. - Que se han alcanzado los objetivos concretos previstos en el Convenio de Colaboración que regula el otorgamiento de la subvención.

II. - Que la **cuenta justificativa** de los gastos realizados tiene el siguiente desglose: gastos efectuados:

Nº de Factura/Nominas /Fecha/ NIF/CIF- Razón social del expedidor	Concepto de la factura /	Importe	Fecha de pago

Total, de los gastos efectuados:

III.- DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. CERTIFICO que SI/NO se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

En _____, a de de

El Presidente de la Entidad

Fdo: